



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL.

Tuluá (Valle), veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 061

Proceso: **Ejecutivo singular**
Demandante: FERNELLY VARELA
Demandado: JOSE OLMEDO ARISTIZABAL SERNA
Radicado: 76-834-40-03-004-2013-00389-00

ASUNTO:

Con base en la petición obrante a folios 77 del cuaderno principal elevada por las partes intervinientes, demandante y demandado, así como por el apoderado judicial de la parte demandante por medio de la cual solicitan se dé por terminado el presente asunto; el despacho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P procede a su terminación por pago total de la obligación, intereses, costas y agencias en derecho. Lo anterior en virtud de que se cumple con los requisitos establecidos en dicha disposición normativa para acceder a su culminación.

Así mismo solicita la cancelación de las medidas cautelares decretadas.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO- DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** propuesto por el señor FERNELLY VARELA identificado con número de C.C.2.627.288 en contra del señor JOSE OLMEDO ARISTIZABAL, identificado con C.C No.2.582.634 por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**

SEGUNDO-CANCELAR la medida cautelar de embargo y secuestro que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 384-5928, predio urbano, ubicado en la carrera 26 # 35/11-13 de Tuluá, de propiedad del aquí demandado señor JOSE OLMEDO ARISTIZABAL SERNA identificado con No. C.C. 2.582.634.Líbrese la comunicación respectiva al Registrador de Instrumentos Públicos de Tuluá

CUARTO-ORDENAR el desglose del título valor presentado para recaudo en este proceso, a favor de la parte demandada.

QUINTO – DISPONER el archivo del expediente, previa cancelación de su radicación en los libros.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 007

HOY, 24 DE ENERO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario.